

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores con obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría Gral. de Gobierno

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO de ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que crea los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito Supernumerarios, que se mencionan, y establece las bases para su instalación y funcionamiento.

Para dar cumplimiento a los acuerdos del Tribunal de esta Suprema Corte de Justicia, fechados el 4 y 11 de febrero del año en curso, en los que se dispuso la creación de los Tribunales y Juzgados de Distrito que después se mencionan con fundamento en los artículo 97 constitucional, párrafo tercero, y artículo 12, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el propio Tribunal Pleno dicta y ordena la publicación siguiente

ACUERDO:

I. Se crean los siguientes Tribunales y Juzgados supernumerarios: En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Tribunal Colegiado supernumerario del Tercer Circuito. En la ciudad de Hermosillo, Sonora, el Tribunal Unitario supernumerario del Quinto Circuito. En la ciudad de México, Distrito Federal, el Juzgado de Distrito supernumerario del Primer Circuito en Materia Penal y el Juzgado de Distrito supernumerario del Primer Circuito en Materia Administrativa. En la ciudad de Toluca el Juzgado de Distrito supernumerario del Segundo Circuito en el Estado de México. En la ciudad de Guadalajara el Juzgado de Distrito supernumerario del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco. En la ciudad de Monterrey, el Juzgado de Distrito supernumerario del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León. En la ciudad de Culiacán el Juzgado de Distrito supernumerario del Quinto Circuito en el Estado de Sinaloa. Y en la ciudad de Tijuana, el Juzgado de Distrito supernumerario del Quinto Circuito en el Estado de Baja California. Los referi-

dos Tribunales y Juzgados supernumerarios tendrán la misma jurisdicción de los que actualmente existen en el Circuito y Estado correspondiente.

II.-Los nombramientos de los Magistrados y Jueces designados para hacerse cargo de los citados Tribunales y Juzgados, se expedirán con fecha 1o. de mayo próximo, con efectos hasta el 31 de diciembre del año en curso.

III.-Los mencionados Tribunales y Juzgados quedarán instalados y empezarán a despachar en sus respectivas jurisdicciones en auxilio de los Tribunales y Juzgados numerarios correspondientes, a partir del 1o. de junio del presente año.

IV.-La distribución de los expedientes en trámite entre los Tribunales y Juzgados supernumerarios, se hará en la forma en que lo disponga el Tribunal Pleno oyendo el parecer de los Ministros Visitadores respectivos

V.-La relación de los expedientes que pasan de un Tribunal o Juzgado numerario al correspondiente supernumerario se hará por medio de lista autorizada por el Tribunal o Juzgado que entregue y por el que reciba

VI.-El Pleno de este Alto Tribunal dictará las medidas que estime necesarias para la instalación y funcionamiento de los mencionados Tribunales y Juzgados con apoyo en el artículo 12, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII.-Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación, en el

Boletín mensual del mismo en el Diario Oficial de la Federación y en los Diarios Oficiales de los Estados de México, Jalisco, Nayarit, Colima, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.

Así lo acordó el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de dieciocho votos. Firman los CC. Presidente y Secretario General de Acuerdos que da fe. E. Guerrero y M. T. Bueno.

LIC. MANUEL TORRE BUENO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: que esta copia fotostática es copia fiel de su original que obra en el expediente relativo de este Alto Tribunal.

México, D. F., 21 de abril de 1975.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL TORRES BUENO

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
D E C R E T A :**

AUTORIZACION AL GOBERNADOR DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA QUE EJERZA UN ACTO DE DOMINIO SOBRE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO.

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Gobernador del Estado para donar al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 27, los vehiculos que se señalan, con el fin de que sean aprovechados por los estudiantes en sus prácticas de mecánica automotriz-

A. Camioneta Jeep Willys modelo

1965, 6 cilindros.

B. Camión tipo pick-up 1/2 tonelada marca Ford F-100, modelo 1965.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.-Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. La Paz, B. Cfa. Sur, 24 de abril de 1975.

EL PRESIDENTE

Dip. Profr. Manuel Salgado Calderón

EL SECRETARIO

Dip. Ing. Octavio Clemente Pérez

**TESORERIA GENERAL DE GOBIERNO
RECAUDACION DE RENTAS**

Grupo de Ejecución

Crédito Núm. _____

No. de Reg. o Exp. D-01-101-1049

CONVOCATORIA PARA REMATE

TERCERA ALMONEDA

A las diez horas del día doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se rematará en la Tesorería General lo siguiente:

1. (UNA) CAJA REFRIGERADORA.

Dichos bienes fueron embargados al C. REMBERTO ALMEIDA, para hacer efectivo un crédito fiscal de el mismo por concepto de Ingresos Mercantiles.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 7.400 00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), de conformidad al artículo 163 párrafo I primero del Código Fiscal, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenan los requisitos señalados en los artículos 148, 149, 150 1 1 y 152 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en la solicitud de postores (1)

La Paz, B. Cfa, a 30 de Abril de 1975.

El Subtesorero General del Estado

Jesús Aragón Ceseña